



**CCIRSJL**

Consejo de Coordinación para la Implementación  
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA INICIO A LA SEGUNDA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL A PARTIR DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A REALIZAR Y PUBLICAR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.**

**Acuerdo 11-21/09/2021:** Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo Décimo Séptimo Transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de mayo de 2019; artículo 10, fracciones I, II, IV y V de los *Lineamientos para la Operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral*; en concordancia con las líneas de acción 1, 1.2, 3, 3.1, 3.2, 3.3, 5, 5.2, 5.3, 7, 7.1, 7.2 y 7.3 de la *Estrategia Nacional para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral*; y en alcance a los acuerdos 10-17/07/2020, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2020; 15-16/10/2020, aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2020; y 07-19/07/2021 aprobado en la Tercera Ordinaria 2021; el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral **ACUERDA** dar inicio a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a nivel federal y local, en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Colima, Guanajuato, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz, así como en el Estado de Hidalgo a nivel local y en los Estados de Baja California Sur y Guerrero



**CCIRSJL**

Consejo de Coordinación para la Implementación  
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

a nivel federal, a partir del día 03 de noviembre de 2021, conforme a la declaratoria que emita el Senado de la República a propuesta del Consejo de Judicatura Federal, así como a las declaratorias que emitan los Congresos locales, en los términos del artículo Sexto Transitorio del Decreto del 1° de mayo de 2019; por lo que **REITERA** el exhorto a las entidades federativas contempladas para la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral a realizar las acciones necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que a través de sus congresos locales realicen la declaratoria correspondiente para el inicio de funciones de sus tribunales laborales locales y centros de conciliación locales en la fecha prevista en el presente acuerdo, así como a publicar dicha declaratoria en los medios de difusión correspondientes, de conformidad con el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto del 1° de mayo de 2019. Finalmente, se **INSTRUYE** a la Secretaría Técnica del Consejo a realizar las acciones de coordinación necesarias entre las instituciones federales y estatales correspondientes para dar inicio de forma simultánea con el nuevo Sistema de Justicia Laboral a partir del día 03 de noviembre de 2021 en los términos del presente Acuerdo.